

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

30090 *Extracto de la Resolución de 15 de septiembre de 2026 del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan las becas para la matriculación en el Máster de Formación Permanente en Dirección Logística 4.0 de la Universidad de Córdoba, para el personal del Ejército de Tierra en el año 2026.*

BDNS(Identif.):929492

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929492>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá solicitar las ayudas el personal destinado en la estructura del Ejército de Tierra, en situación de servicio activo o reserva, que no tenga previsto su pase a Retiro durante el desarrollo del máster, y que se encuentre incluido en alguna de las prioridades relacionadas en el artículo 4 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para la matriculación en el Máster de Formación Permanente en Dirección Logística 4.0 de la Universidad de Córdoba para el personal del Ejército de Tierra (ET), reflejado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden Ministerial 13/2024, de 20 de mayo, actualizado por la Orden Ministerial 10/2025, de 9 de abril.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden de Defensa /834/2026, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la matriculación en el Máster de Formación Permanente en Dirección Logística 4.0 de la Universidad de Córdoba, para el personal del Ejército de Tierra, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 192, de 7 de agosto de 2026.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 18.400 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 4.600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

Las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>, en la Web del MADOC https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html

Las ayudas se solicitarán obligatoriamente mediante la aplicación que figura en la intranet del MINISDEF <https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx>

Granada, 15 de septiembre de 2026.- Por delegación de la Ministra de Defensa, según Orden DEF/834/2026, de 27 de julio (BOE núm. 192 de 7 de agosto de 2026). El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel de la Esperanza y Martín-Pinillos.

ID: A260039576-1